

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00062-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NELSON ORLANDO CALDERON

El apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede -folio 46 cd 1 digital- solicita al despacho la terminación del proceso(i) por PAGO TOTAL de la obligación(ii)pago de las costas(iii) En caso de existir dineros retenidos, que los mismos sean entregados a la parte demandada y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **NELSON ORLANDO CALDERON.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR que, en caso de existir dineros retenidos, los mismos sean entregados a la parte demandada

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.059, hoy veintisiete (27) de
abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0a3cdd3261d47aca72f299b6173f8421d4136b65b93282e16b5d9204bef1d9**
Documento generado en 27/04/2022 07:16:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**